

El Instituto libre de segunda enseñanza de Montoro, una experiencia fallida

Por Juan Aranda Doncel

El cambio político experimentado con la revolución de 1868 en el marco español, trata de incidir en la puesta en marcha de nuevas estructuras. Con este ensayo España pretende tomar unos derroteros por los que discurrían las naciones de Europa Occidental desde hacía bastante tiempo. La educación toma un papel predominante, se considera a la enseñanza como la piedra filosofal que solventaría los múltiples escollos que planteaban las realidades políticas y sociales del país. En esta línea se propugna la elevación del número de escuelas, así como la facultad otorgada a Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos para que funden Universidades e Institutos de segunda enseñanza libres, es decir al margen de los estatales y sostenidos con fondos de dichas Corporaciones.

Esta obsesión por los problemas educativos se pone de manifiesto en el decreto promulgado en 2 de octubre de 1868 en el que aparece como punto innovador y destacable la libertad de enseñanza. Libertad de enseñanza en su concepción más amplia, entendiéndose en un doble sentido; por un lado, libertad de cátedra y, de otro, libertad para fundar establecimientos docentes. En esta segunda acepción nos vamos a centrar en cuanto atañe directamente al objeto de nuestro estudio.

El artículo 12 del antedicho decreto ordena de forma bien explícita al respecto:

“Las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos padrán fundar y sostener establecimientos de enseñanza, aquellos con fondos de la provincia, y éstos con los del Municipio”.

En el preambulo se alude a la necesidad de adoptar esta medida como un medio para elevar la cultura del país:

"...la libertad no debe limitarse a los individuos: es preciso extenderla a las Diputaciones y a los Ayuntamientos. Representantes de estas Corporaciones de la provincia y el Municipio, conocen sus necesidades intelectuales mejor que el Estado, y tienen por lo menos tanto derecho como él para fundar y sostener con sus fondos establecimientos públicos de enseñanza... La sociedad nacional no puede ser ilustrada, rica y poderosa si las provincias y los pueblos yacen en una postración infecunda sin vida propia y a merced del impulso central..."

Posteriormente, el decreto de 14 de enero de 1869 especifica el carácter de dichos centros que se equiparan a los estatales. Pueden celebrar exámenes, conferir grados y expedir títulos, dejando al arbitrio de las respectivas Corporaciones los derechos de matrículas y los sueldos del Profesorado (artículos 6.º y 9.º).

Como consecuencia de esta actitud surgen por toda la geografía española numerosos centros universitarios (Universidades libres de Cáceres, Vitoria, Murcia, Córdoba), e Institutos de segunda enseñanza. Para darnos una somera idea de la importancia de este hecho, basta citar los que se crean en la región andaluza, concretamente en las poblaciones de: Málaga, Ronda, Antequera, Vélez-Málaga, Berja, Baeza, Ecija, La Palma del Condado y Montoro (1).

Dentro del concierto provincial, Montoro constituye uno de los núcleos de mayor población, al propio tiempo que experimenta un notable crecimiento económico sustentado en la agricultura, destacando el cultivo del olivo. A pesar de que ambos factores juegan un papel decisivo, sin embargo, no son suficientes. Se necesita también un fuerte apoyo por parte de los intelectuales o bien unas inquietudes culturales en los miembros que integran la Corporación Municipal. Este último hecho es el que posibilita la fundación del Instituto de segunda enseñanza en 1873, dentro del marco político de la I República, merced al enorme entusiasmo del Alcalde Andrés Piédrol ay Gómez, culto literato, cuya semblanza biográfica nos la traza Criado Hoyo en su conocida obra (2).

El panorama de la enseñanza primaria en Montoro no lo conocemos de una forma exhaustiva, no obstante se pueden citar unos datos que nos ayudan a calibrar someramente esta problemática. Tomando el censo de 1877, encontramos una población de hecho que totaliza 13.316 habitantes, de los que sólo 2498 saben leer y escribir, ello supone un 81,25 % de analfabetos. Este elevado porcentaje no es excepcional, puesto que, si conde-

ramos la provincia, aparecen poblaciones —Puente Genil, Lucena, Priego, Montilla— con una cifra superior.

LA FUNDACION DEL INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA ES UNA REALIDAD

La iniciativa por parte del Presidente de la Corporación Local, quien, en agosto de 1873, somete a la consideración de los ediles el proyecto de “establecer un Instituto en el edificio que ocupa el Casino Primitivo de esta Ciudad, cuyo local con alguna ligera reforma puede satisfacer las necesidades de este centro de enseñanza”. La idea es acogida de forma unánime y, a continuación, se encarga a la Comisión de Fomento la redacción de las bases por las que se rija el nuevo establecimiento docente (3).

Rápidamente se inicia la tarea encomendada y, al mes siguiente, está a punto el dictamen de la antedicha Comisión. En él se hace un canto laudatorio a los citados decretos del Gobierno y al gran esfuerzo del Municipio en pro de la cultura de la población:

“Las leyes sobre libertad de enseñanza modificando profundamente el carácter de la Instrucción Pública, han facilitado a la ciencia amparada en aquellas disposiciones, nuevas vías abiertas a su fecundo progreso; facultadas las Corporaciones populares para fundar establecimientos de esta clase en los que quedan legalmente autorizados los exámenes de las asignaturas correspondientes a la segunda enseñanza y se confiere el grado de Bachiller con la misma validez que en los Institutos oficiales. Esta Corporación, solícita en proporcionar a su vecindario y a los demás pueblos que aspiren a recibir esos beneficios, las ventajas que, indudablemente, reporta un centro de enseñanza libre, ha resuelto crearlo a sus expensas bajo las condiciones más aceptables para la educación de la juventud estudiosa” (4).

Se proponen el número de asignaturas, así como el Profesorado para regentar las cátedras con su correspondiente salario. Paralelamente, se propugna en el mismo informe la necesidad de un Colegio de internos en el que pudieran instalarse los futuros alumnos del Instituto de segunda enseñanza. También se acuerda la erección de una Escuela de Bellas Artes, anexa al recién creado centro, y los honorarios que percibiría el estamento docente encargado de su funcionamiento. El informe queda aprobado por aplastante mayoría en la sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 1873.

El Instituto es una realidad, al igual que la ampliación de sus enseñanzas y la mejora de sus servicios. Desde este momento se hace pública la nueva fundación y se abre el período de matrículas cuyo plazo expira el 15 de octubre. Con anterioridad el Ayuntamiento envía al Rectorado de la Universidad de Sevilla la pertinente documentación en la que se especifica que el establecimiento docente está sostenido con fondos municipales exclusivamente, ha consignado en el presupuesto las cantidades necesarias, se imparten las enseñanzas exigidas y los Profesores propuestos están en posesión de los oportunos títulos académicos. El Rector contesta afirmativamente y lo declara comprendido en el decreto de 14 de enero de 1869.

Culminados tan denodados esfuerzos es la solemne inauguración en 12 de octubre del mismo año. Los actos tienen lugar en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen y se ven muy concurridos a tenor de la gran expectación despertada. Se inician con la lectura del oficio enviado por el Rectorado Hispalense en el que aprueba la instalación del centro y siguen discursos del Arcipreste y Alcalde de la ciudad, aludiendo a la importante meta conseguida en el ámbito cultural.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL CENTRO

Tanto el Instituto como la Escuela de Bellas Artes y el internado se ubican en el mismo local. El edificio destinado es el Casino Primitivo como el más a propósito para este fin. Provisionalmente, mientras se llevan a cabo las obras de acondicionamiento se instalan en el número cinco de la calle de las Morenas, donde funciona hasta los primeros días del mes de diciembre.

En el informe dado por la Comisión de Fomento, al que anteriormente se hizo referencia, se determinan el número de asignaturas que impartiría el establecimiento de enseñanza media, cuyas denominaciones se enumeran a continuación:

1. — Instrucción primaria
2. — Gramática latina y castellana
3. — Retórica y Poética
4. — Geografía elemental
5. — Historia universal
6. — Historia de España
7. — Aritmética y Algebra

8. — Geometría y Trigonometría
9. — Elementos de Física y Química
10. — Nociones de Historia Natural
11. — Psicología, Lógica y Ética
12. — Fisiología e Higiene

Para el desempeño de estas disciplinas se crean seis cátedras regentadas por un Profesorado cuya nota más sobresaliente es su gran formación. Esta preparación se acredita por los títulos académicos que poseen, de ahí que perciban unos altos honorarios, superiores a la retribución de los catedráticos de la Universidad de Córdoba. El cuadro que se reseña seguidamente ratifica estas afirmaciones:

Catedráticos	Titulación académica	Sueldo anual
Miguel de la Riva Crespo	Doctor en Filosofía y Letras y Licenciado en Derecho	1.500 Ptas.
Manuel Soriano Sánchez	Doctor en Filosofía y Letras y Bachiller en Ciencias	Idem
José Torres Pardo	Ingeniero Agrónomo	Idem
Joaquín Sánchez Lozada	Licenciado en Filosofía y Letras	Idem
José Mercader Plana	Licenciado en Ciencias Exactas	Idem
Cristóbal Chiquero Serrano	Maestro en Instrucción Primaria	—

Los salarios del estamento docente suman un total de siete mil quinientas pesetas (el último profesor se considera retribuido con el sueldo que recibe, como maestro de primaria, a cargo del erario municipal), cifra que por sí sola supera el presupuesto otorgado para el sostenimiento del centro. Desde el principio se manifiesta una dicotomía entre los gastos que conlleva la fundación y las posibilidades económicas para sufragarlos; la razón estriba en el no percatarse de la realidad a la hora de acometer empresas de este tipo movidos por una embriaguez ideológica.

El 1 de octubre de 1873, los profesores nombrados toman posesión de sus cátedras, a excepción de Miguel de la Riva Crespo, que presenta su renuncia fundándola en motivos de salud. Ante este hecho el Municipio acuerda "aplazar por ahora la provisión de esta plaza hasta que el servicio exija reemplazar al dimisionario y los recursos de que se disponen lo permitan" (5). Esta es la primera ocasión en la que se pone de relieve esa carencia de medios a la que se ha aludido. En la misma fecha se nombran los puestos directivos, recayendo la Dirección en Manuel Soriano Sánchez

y los cargos de Vicerector y Secretario en Torres Pardo y Mercader Plana, respectivamente.

Desde la inauguración del establecimiento de enseñanza media el Ayuntamiento se ocupa de la organización de la Escuela de Bellas Artes. Se piensa que la subsistencia de la misma quedaba asegurada con la asistencia de los alumnos del Instituto. Sin embargo no ocurre así y la falta de estudiantes provoca el cierre meses después. El 19 de octubre se nombran los catedráticos de las correspondientes disciplinas: Francés a cargo de Miguel Mancheño; Dibujo Lineal en manos de José Torres Pardo; Modesto Montilla imparte Dibujo Natural y Colorido; por último, Teodoro Ruiz Agulera, por renuncia de su padre, regenta la cátedra de Música. Todos ellos con un sueldo anual de 500 pesetas, que comienzan a percibir desde principios de noviembre (6).

La situación no es muy halagüeña, hasta tal extremo que la Corporación local acuerda suspender el pago de las asignaciones del Profesorado en el mes de diciembre en vista de que "sólo se ha matriculado un escaso número de alumnos para estas clases que no merece ni compensa la importancia del gasto que origina este personal" (7). Finalmente, esta causa es la que obliga a la supresión definitiva de las cátedras de la Escuela de Bellas Artes en febrero de 1874 (8).

En cuanto al colegio de internos mantiene su existencia, anexo al Instituto, durante el curso 1873-74, bajo la dirección del presbítero José Calderón Mariscal. Nacido en Montalbán (Córdoba), siente unas hondas inquietudes culturales que le mueven a la ampliación de su formación sacerdotal. Con este fin se matricula en el curso 1870-71 en el primer curso de la Facultad de Derecho de la Universidad libre de Córdoba. A lo largo de su trayectoria vital nos manifiesta una auténtica vocación por la enseñanza que se plasma en la tarea realizada como Director del internado y, años más tarde, en 1891, desempeñando el mismo puesto en el Colegio de Santa Clara de Córdoba. También está obligado a suplir las ausencias que se produzcan en las cátedras del Instituto, por lo que recibe un salario de 1.000 pesetas anuales.

Carácter polémico reviste el pago de los derechos que han de efectuar los estudiantes. Las normas dictadas por el Gobierno respecto a los Institutos libres dejan en libertad a los Organismos municipales para la fijación de las cuotas. Se establece una tarifa de 80 pesetas en concepto de matrícula por cada curso. Esta medida provoca el recelo de algunos concejales, entre ellos Jerónimo Lara Torres, por considerarla clasista y la posible marginación de las clases económicamente débiles. Cuando se aprueba la moción presentada por la Comisión de Fomento, increpa a la municipalidad

acerca de "si los hijos de los vecinos pobres que no pudiesen satisfacer la matrícula, tenían derecho al ingreso gratuito en el Instituto". Se responde que "en el ánimo de todos está facilitar a las clases pobres la enseñanza como ventajosamente se les proporciona a las demás de la sociedad con sólo el abono de 80 pesetas al año, cuando de recibirla en la Capital de la provincia les costaría por lo menos 1.000 pesetas al año, además de privarse de los beneficios que trae consigo la permanencia de los educandos en la localidad" (9).

Resulta significativa la alusión que se hace al final del texto; denota una ética burguesa característica que impera en la sociedad española del último tercio del siglo XIX. Por otra parte, nos pone de relieve la disensión en el seno del republicanismo federal entre legalistas e intransigentes. Las presiones a las que se ve sometido el Alcalde deciden la creación de cuatro plazas gratuitas en el Instituto y dos en el internado, otorgadas a aquellos alumnos, faltos de medios, que se hagan acreedores por sus calificaciones. Las palabras de Piédrola y Gómez confirman este hecho:

"...deseoso e identificado con la aspiración de varios individuos del Municipio de proporcionar la enseñanza gratuita a las clases pobres, propongo a la Corporación que previos los oportunos ejercicios de la Junta Local de los alumnos más aventajados y que reúnan la cualidad de pobreza necesaria, se designen los cuatro más distinguidos que merezcan la gracia de eximirles del pago de matrícula y de los libros precisos para sus estudios... Para ser más beneficioso aún el Instituto recientemente creado y como premio a la aplicación y a la inteligencia, se crean dos plazas de internos, en donde además de los beneficios antes mencionados, recibirán la manutención y cuidado necesario durante el curso, los dos alumnos sobresalientes de los cuatro elegidos". (10).

Si durante el mandato republicano el establecimiento docente ha de salvar una serie de escollos para su mantenimiento, a partir del golpe de Estado protagonizado por el general Pavía la situación se hace más crítica. El nuevo Ayuntamiento presidido por Bartolomé González de Canales decide el traslado del centro a su antiguo emplazamiento de la calle de las Morenas, argumentando que el local es necesario para las dos escuelas primarias que funcionaban en el mismo, y habían sido anuladas con la instalación del Instituto. La fundación estaba en peligro y Calderón Mariscal, por su condición de clérigo, entabla conversaciones con la Corporación local, logrando convencerla de la importancia que entraña para la vida cultural de la población. Consigue sus propósitos, los municipales se compro-

meten a sufragar todos los gastos que se ocasionen hasta finalizar el presente curso.

EL INSTITUTO QUEDA CLAUSURADO

Las amplias facilidades otorgadas a Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos para la fundación de centros tanto en la enseñanza universitaria como en la media, quedan recortadas por el decreto promulgado el 29 de Julio de 1874 que regulariza el ejercicio de la libertad de enseñanza. En virtud del cual se faculta a dichas Corporaciones para la creación de nuevos establecimientos docentes pero ateniéndose a una serie de normas: "Artículo 5.º. También podrán las mismas Corporaciones crear establecimientos de segunda enseñanza además de los que tengan obligación de sostener, Facultades y Escuelas profesionales, con autorización del Gobierno, que la concederá previo expediente en que se justifiquen los siguientes extremos:

- 1.º Que están cumplidamente atendidas las obligaciones de Instrucción Pública que la Diputación o Ayuntamiento deben incluir en su presupuesto con arreglo a las Leyes.
- 2.º Que el número y dotación de las cátedras y cargos facultativos del establecimiento que es trata de crear son los mismos por lo menos que los de las Escuelas de la propia índole sostenidas por el Estado.
- 3.º Que el edificio tiene las condiciones propias para el objeto a que se destina.
- 4.º Que se cuenta con medios bastantes para adquirir el material necesario para la enseñanza.
- 5.º Que en el caso de suprimirse el establecimiento se satisfará a los Catedráticos propietarios el haber que les corresponde como excedentes mientras no obtengan otra colocación",

Las condiciones impuestas ponen en peligro, como realmente ocurre, todos los centros libres que funcionan. De los 9 Institutos de segunda enseñanza fundados en Andalucía, sólo el de Baeza se mantuvo en pie. Exactamente igual ocurrió con las Facultades universitarias erigidas a partir de 1868. Entre ellas, las de Medicina y Derecho que integraban la Universidad libre de Córdoba.

El establecimiento de enseñanza media de Montoro no se sintió afectado por el antedicho decreto, antes de su promulgación había sido clausurado, según se desprende de una comunicación del Doctor Santos, Rector de la Universidad de Sevilla. En efecto, los hombres que rigieron los destinos municipales durante la "República del 74" cerraron la ya decadente institución.

El Instituto libre montoreño desempeñó sus actividades sólo durante un curso, desde Octubre de 1873 a Junio de 1874. El impulso partió de unos gobernantes plenos de entusiasmo en la consecución de una empresa abocada al fracaso por sus planteamientos. Tanto la realidad económica como la social quedaron relegadas, creían que la fuerza ideológica era suficiente en este intento de elevar la cultura de un pueblo cordobés.

El día se había ido escapotando, llegando a medianoche por completo, lo que hizo a la mayoría desistir de lo acordado. Nosotros no abandonamos al propietario, gracias a la decisión del comandante jefe del puesto de la Guardia Civil de Espiel, que proporcionó dos caballerías, mediante las cuales el matrimonio Caballero, el comandante jefe de puesto y yo pudimos llegar hasta las proximidades del castillo. Nos habíamos encontrado la soberbia valla desde su altura de más de 800 metros, el intento de entrar rodando en su base por dos ríos de abieingo metámerica árabe el Návolo y el

NOTAS

1. Vid. Aranda Doncel, Juan: La Universidad libre de Córdoba. (1870-1874). Córdoba. 1974.
2. Criado Hoyo, Manuel: Apuntes para Historia de la ciudad de Montoro. Ceuta. 1932. p. 275 ss.
3. Archivo Municipal de Montoro. Actas Capitulares. Sesión ordinaria de 17 de Agosto de 1873. fol. 107 r.
4. Ibid. Sesión ordinaria de 21 de Septiembre de 1873 fol. 129 r.
5. Ibid. Sesión ordinaria de 29 de Noviembre de 1873. fol. 178 v.
6. Ibid. Sesión ordinaria de 19 de Octubre de 1873. fol. 149 v.
7. Ibid. Sesión ordinaria de 29 de Diciembre de 1873. fol. 198 v.
8. Ibid. Sesión ordinaria de 2 de Febrero de 1974. fol. 32 v.
9. Ibid. Sesión ordinaria de 30 de Septiembre de 1873. fol. 137 v.
10. Ibid. Sesión ordinaria de 19 de Octubre de 1873. fol. 150 r.